**NOTA DNCP/ DNC/ N° 31296/ 2017**

**Asunción, 27 de Noviembre de 2017**

**REF.: EXP. N° 338496 (22/11/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONSTRUCCIÓN DE TECHO PARA ESTACIONAMIENTO DE MOTOS Y AUTOMÓVILES DE FUNCIONARIOS Y JUECES". – ID N° 338460 (RETENCIÓN DEL LLAMADO)**

**Señor,**
**Carlos Ramón Chamorro Masqueda, Jefe**
**Unidad Operativa de Contratación**
**Concepción - Corte Suprema de Justicia**
**Presente:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que **no podrá ser difundido** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

## MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.

1. Solicitamos a la convocante la remisión de la Autorización de la Municipalidad correspondiente para dicha construcción, considerando lo establecido en el Artículo 235 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 en el cual se establece: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".
2. Solicitamos a la convocante remitir el CDP correspondiente al presente llamado, ya que el remitido no corresponde.

## OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Anexo B: Punto 18: Sugerimos a la convocante establecer criterios de evaluación de ofertas para oferentes en consorcios.
2. Anexo B: Observamos una mala enumeración de los puntos luego del punto 32 de dicho anexo, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación, teniendo en cuenta la carta de invitación estándar.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Sebastián Durá**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefe de Contratación Directa**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

**Abg. Karen Ferreira**
**Coordinadora de Control**
DNC

**DNC/CD/SD**